



VISION[®]

Financiera

Edición Nro. 31 • Año 8 Guatemala - marzo 2019

INNOVACIÓN EN LA SUPERVISIÓN FINANCIERA EN GUATEMALA

PÁG. 11



Pág. 8

La gestión de riesgo empresarial aplicada a las aseguradoras

Pág. 19

El contrato de *leasing* y la necesidad de su regulación

Pág. 25

Resultados de la II Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en Guatemala y Plan de Acción



Superintendencia de Bancos Guatemala, C. A.

Contenido

- 03 Presentación
- 04 Pluma invitada Política monetaria y estabilidad financiera
- 08 Artículo La gestión de riesgo empresarial aplicada a las aseguradoras
- 11 Tema central Innovación en la supervisión financiera en Guatemala
- 15 Artículo Acciones emprendidas por la Unión Europea para el combate al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Lista de terceros países considerados de alto riesgo
- 19 Artículo El contrato de *leasing* y la necesidad de su regulación
- 22 Tecnología Gobierno de Tecnología de la Información en las organizaciones
- 25 Actualidad Resultados de la II Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en Guatemala y Plan de Acción

Directorio

Director General

Lic. Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos

Consejo Editorial

Lic. Hugo Rafael Oroxóm Mérida
Intendente de Coordinación General

Lic. Byron Vinicio Méndez Castillo
Intendente de Estudios y Normativa

Inga. Xiomara Noemí Cabrera de Anzueto
Directora del Departamento de Desarrollo Institucional

Coordinador General

Lic. Hugo Rafael Oroxóm Mérida
Intendente de Coordinación General

Directora de Proyecto

Lcda. Claudia Larissa Zúñiga Aragón
Supervisora en funciones
Departamento de Desarrollo Institucional

Unidad de Información Pública

9.ª Avenida 22-00, zona 1, Guatemala, C. A.
PBX: 2429-5000 y 2204-5300
Ext. 1+2560/2561/2562 Fax: 2232-0002
Correo electrónico: info@sib.gob.gt
www.sib.gob.gt

Si desea recibir por correo electrónico esta publicación y otras que divulga la **Superintendencia de Bancos**, suscríbese:



Al correo electrónico:
comunicacion@sib.gob.gt



Al teléfono: (502) 2429-5000
extensiones 1+4350 o 4351

El contenido incluido en cada una de las secciones es responsabilidad exclusiva de sus autores y no representa necesariamente la opinión oficial de la Superintendencia de Bancos.

Se autoriza la reproducción del contenido de esta publicación, sin fines comerciales, citando su fuente de origen.

Esta publicación es gratuita y queda prohibida su venta.

“Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado”

La creciente importancia de la tecnología hace necesaria la incorporación de nuevos estándares que permitan a los entes supervisores, en forma rápida y oportuna, velar porque el sistema financiero se mantenga sólido y competitivo. Para esos efectos, dichos entes deben contar con estrategias adecuadas de implementación de tecnología que les permita, no solo alcanzar su objetivo beneficiándose de los avances tecnológicos, sino velando porque se incremente la participación de la población en el acceso al uso de los servicios financieros que las entidades que participan en el mercado les puedan ofertar. Como consecuencia, se deberán adoptar decisiones que involucren tanto el aspecto propio de la supervisión como el de la regulación, contemplando la aplicación de los avances tecnológicos que se implementen.

En ese sentido, en calidad de Superintendente de Bancos, comparto una entrevista presentada como tema central de esta edición denominada “Innovación en la supervisión financiera en Guatemala”, relacionada con la implementación tecnológica, donde se muestran aspectos relevantes, oportunidades, beneficios, principales retos y desafíos para los supervisores, así como elementos a considerar en la implementación de soluciones que coadyuven a alcanzar el objetivo de la supervisión financiera.

Como pluma invitada, contamos con la participación del Lic. José Alfredo Blanco Valdés, Vicepresidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, quien con su amplia experiencia comparte el tema “Política monetaria y estabilidad financiera”, en el cual desarrolla aspectos interesantes



Lic. Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos

como la relación entre dichas políticas, la política monetaria; y, los mercados financieros en Guatemala y la estabilidad del sistema financiero en el país.

Por su parte, el Lic. Manuel de Jesús Castillo Madrid, Inspector del Departamento de Supervisión de Riesgos de Seguros y Otros de la SIB, presenta el tema “La gestión de riesgo empresarial aplicada a las aseguradoras”, en el cual, en adición a la definición, incluye los marcos existentes en la aplicación de la referida gestión, los temas en que comúnmente se aplica y la necesidad de tener un conocimiento exhaustivo de los tipos de riesgo en el negocio del seguro, con el fin de proteger de eventos adversos, a los asegurados y a los proveedores de capital.

La Lcda. Diana Lucía Yon Véliz, del Departamento Administrativo, Análisis Estratégico y Tecnología de la SIB, desarrolla el artículo “Acciones emprendidas por la Unión Europea para el combate al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Lista de terceros países considerados de alto riesgo” a través del cual expone el objetivo de la normativa correspondiente y los criterios por los cuales se enlistarán jurisdicciones y las

fases que deben realizarse durante esa labor.

El Lic. Carlos Eduardo Búcaro, Asesor Jurídico del Departamento “A” de Supervisión de Riesgos Bancarios de la SIB, desarrolla el tema “El contrato de *leasing* y la necesidad de su regulación”, en el cual incluye su denominación y objeto, orígenes, modalidades y regulación.

En la sección de tecnología, la Inga. Sandra María Lemus, Supervisora del Departamento de Tecnología de la Información de la SIB, presenta el artículo “Gobierno de Tecnología de la Información en las organizaciones”, en el cual describe los avances tecnológicos que tienen impacto significativo en el negocio financiero y en los reguladores, razón por la cual los términos *Fintech*, *Insurtech*, *Regtech* y *Suptech* han cobrado popularidad en dicho ámbito.

Finalmente, como tema de actualidad, la Lcda. Amanda Alicia Miranda Mijangos, Coordinadora de la Unidad de Análisis de Información del Departamento Administrativo, Análisis Estratégico y Tecnología de la SIB, nos presenta los “Resultados de la II Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en Guatemala y Plan de Acción”, en el cual comparte el proceso, resultados, ejes prioritarios identificados y plan de acción del informe de la Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (ENR LD/FT).

Esperamos que los temas incluidos en esta edición sean de su interés y utilidad.

Atentamente,

Lic. Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos

Política monetaria y estabilidad financiera

José Alfredo Blanco Valdés*



I. Relación entre política monetaria y estabilidad financiera

La crisis financiera internacional ocurrida en 2007 y 2008 y la subsecuente recesión económica tuvieron un impacto considerable y persistente en un gran número de economías, afectando negativamente los niveles de empleo, ahorro e inversión. En algunos casos, esto provocó crisis de sostenibilidad de las finanzas públicas, con necesidad de posteriores ajustes socialmente costosos. Los efectos combinados de la recesión económica global son perceptibles al día de hoy.

Todo esto ha renovado el interés por comprender mejor la relación entre la estabilidad financiera y diversos tipos de políticas económicas, entre las que resalta la política monetaria.

Una visión teórica sobre esta interrelación¹ consiste en que, en la práctica son indistinguibles. Este hecho es consecuencia de que, en principio, la política monetaria necesita de un correcto funcionamiento del sistema financiero para poder ser efectiva. Asimismo, aunque la estabilidad de precios no garantiza por sí misma la estabilidad financiera, estudios

sugieren que sí tiene efectos positivos sobre ella. Por ejemplo, una política monetaria conducida adecuadamente, permite a los participantes del sistema financiero asignar precios correctos al riesgo de diversos activos mediante las tasas de interés. Adicionalmente, se ha encontrado evidencia de que la estabilidad de precios disminuye la probabilidad de crisis financiera y reduce su impacto negativo².

¹ Brunnermeier, Markus y Yuli Sannikov (2012), "A Macroeconomic Model with a Financial Sector", mimeo, Princeton University.

² Los estudios muestran que para las economías con esquemas de política monetaria de metas explícitas de inflación, los efectos reales de la crisis económica son más moderados que para otras economías. Por ejemplo, Frank Smets (2014), "Financial Stability and Monetary Policy: How Closely Interlinked?", *International Journal of Central Banking*, vol. 10(2), pp. 263-300, junio.

La teoría sugiere, sin embargo, que la política monetaria y la estabilidad financiera podrían estar más íntimamente vinculadas por otros canales adicionales. Uno de los mecanismos por los que operan los bancos centrales para estabilizar el nivel de precios consiste en afectar el volumen de crédito. Esto lo logra influyendo indirectamente en las tasas de interés de mercado. El proceso, sin embargo, puede tener efectos adicionales sobre el comportamiento de los participantes del sistema financiero. Por ejemplo, un incremento de las tasas de interés puede reducir el apetito por riesgo³ de los agentes económicos. En algunos contextos, esto afectará positivamente la estabilidad financiera.

El Banco de Guatemala adoptó desde el 2005 un esquema de metas

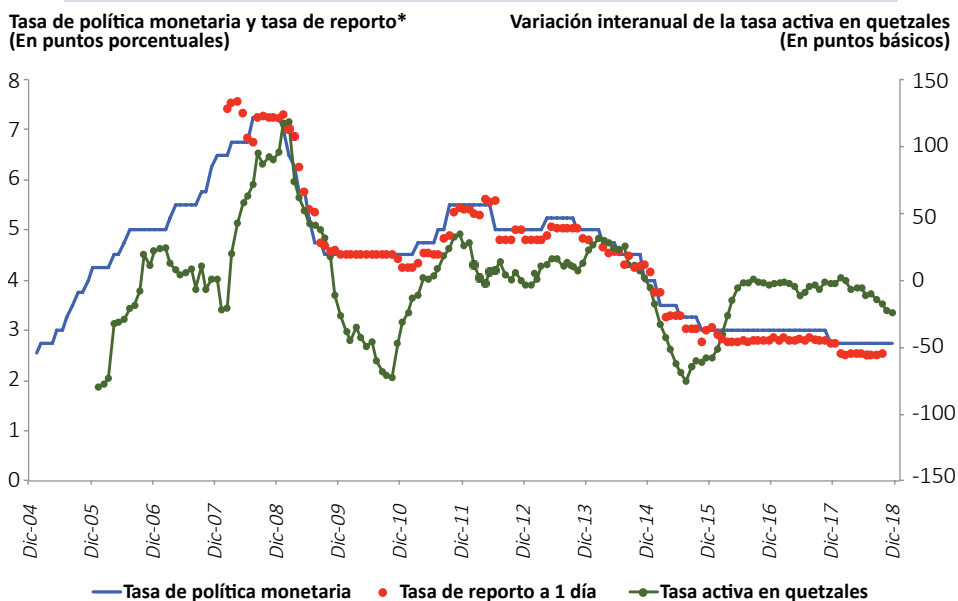
explícitas de inflación⁴, cuyo principal objetivo es mantener una inflación baja y estable. En este marco monetario, el Banco de Guatemala busca afectar las tasas de interés de mercado y, para el efecto, instrumentaliza su política participando en el mercado de dinero de muy corto plazo para incidir en la tasa de interés *overnight* y que, a su vez, estos movimientos se trasladen a plazos más largos mediante la curva de rendimiento. En ese sentido, el impacto que este mecanismo tiene sobre la estabilidad financiera, de acuerdo a lo anterior, depende en gran medida de la capacidad de transmitir variaciones en la tasa de corto plazo a las tasas de mediano y largo plazo de mercado. Estos aspectos se abordan para el caso particular de Guatemala en los apartados siguientes.

II. Política monetaria y mercados financieros en Guatemala

El gráfico I muestra la relación entre la tasa de política monetaria y tasas de distintos plazos⁵. Muestra también claramente que las tasas de corto plazo siguen muy de cerca a la tasa de política monetaria. La tasa de corto plazo se refiere al promedio ponderado de las operaciones interbancarias de reporto a 1 día en quetzales, excluyendo las operaciones realizadas con financieras, la cual es afectada indirectamente mediante las subastas de liquidez del banco central. En este sentido, el banco busca impactar en la curva total de rendimientos mediante las tasas de interés de corto plazo.

En el caso de las tasas de mayor plazo, se debe tomar en consideración el hecho de que estas son influidas en gran medida por otras variables del mercado⁶. Sin embargo, el gráfico I muestra que, de hecho, las tasas de más largo plazo (promedio ponderado de la tasa activa) sí responden también, en alguna medida, a movimientos de la tasa de política. En este se aprecia que incrementos y decrementos en esta última, son seguidos de variaciones positivas o negativas correspondientes a las tasas activa y pasiva, lo cual evidencia la transmisión de la política monetaria a las tasas de mercado.

GRÁFICO I. TASA DE POLÍTICA Y TASAS DE MERCADO



(*) Se refiere a la tasa promedio ponderado de operaciones de reporto a 1 día en quetzales, excluyendo las operaciones que no son entre bancos. Tasa de reportos con información a septiembre de 2018. Resto de variables con información a noviembre 2018.

Fuente: Banco de Guatemala.

3 En particular, algunos estudios muestran que se afecta el nivel de apalancamiento de los bancos, la composición relativa de sus activos, así como los plazos de fondeo (estructura de los pasivos). Ver Jiménez, Gabriel, Steven Ongena, José-Luis Peydró y Jesús Saurina (2012), "Credit Supply and Monetary Policy: Identifying the Bank Balance-Sheet Channel with Loan Applications", *American Economic Review* 102(5), pp. 2301-26.

4 En términos generales, consiste en una estrategia de política monetaria basada en el compromiso de una meta explícita de inflación en un horizonte de mediano y largo plazo (Bernanke, B.; Laubach, T.; Mishkin, F. & Posen, A. (1999), "Inflation Targeting: Lessons from the International Experience", Princeton University Press).

5 El análisis aquí presentado es de carácter gráfico, sin embargo estudios empíricos han demostrado econométricamente, que la transmisión de la tasa de política en Guatemala hacia tasas de mercado es relativamente fuerte y que opera con rezagos, de acuerdo con Blanco-Valdés, Valle y Delgado, (2019), "Challenges to Inflation Targeting in Central America", *IMF Working Paper, forthcoming*.

6 Las tasas de mercado de mayor plazo se ven afectadas por factores que inciden en la oferta y demanda de fondos prestables de más largo plazo, como por ejemplo, expectativas de inflación, crecimiento económico, consumo, tasas de interés externas, inversión y hasta factores extraeconómicos, como factores políticos.

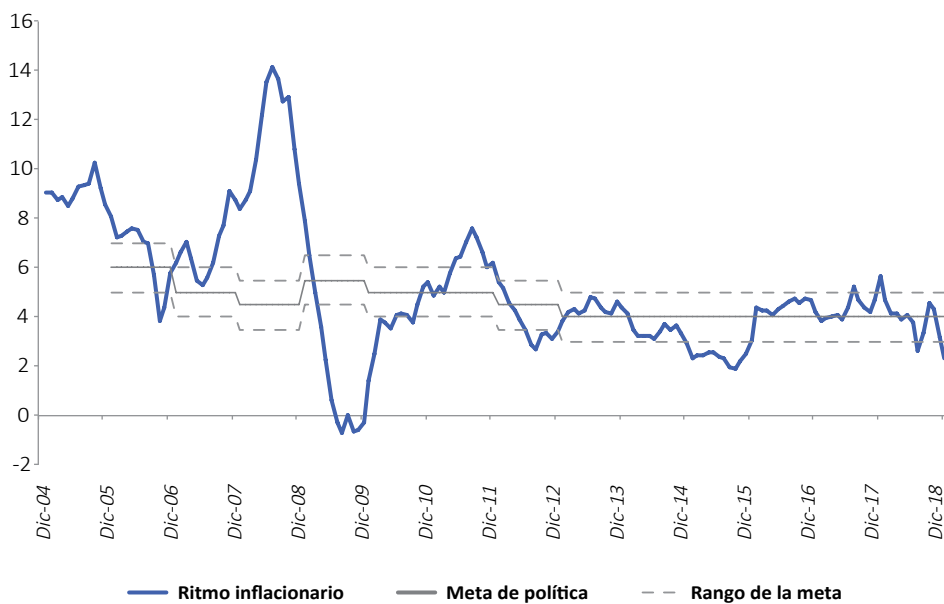
Esto, como se presentó anteriormente, influye sobre el comportamiento de los participantes del mercado y tiene potenciales efectos sobre la estabilidad del sistema. En este contexto, también es importante subrayar que, investigaciones a nivel microeconómico han documentado la transmisión de la tasa de política hacia tasas de mercado en Guatemala⁷.

Por otro lado, la implementación del esquema de metas explícitas de inflación en Guatemala ha sido

exitoso en cuanto a su objetivo, que es la estabilidad en el nivel general de precios. El gráfico II muestra que la inflación se ha mantenido cercana a su valor meta a partir del 2005⁸, especialmente en años recientes⁹. Adicionalmente, existe evidencia¹⁰ que los niveles de inflación en el país son menores desde la adopción del esquema de metas explícitas de inflación y de que tanto las expectativas sobre la inflación futura como la volatilidad de la misma se han ajustado a los objetivos del esquema.

GRÁFICO II. RITMO INFLACIONARIO

En puntos porcentuales



Nota: información a noviembre 2018.

Fuente: Banco de Guatemala.

7 Blanco, A. y Valle, H. (2018), "What Microeconomic Banks Data Tell Us about Monetary Policy Transmission and Financial Stability in Guatemala", *Joint Research Program, XIX Meeting of the Central Bank, Researchers Network, Center for Latin American Monetary Studies (CEMLA)*, pp. 41-105.

8 Se refiere a la meta de mediano plazo establecida por el Banco de Guatemala.

9 Valle, H. y Morales, E. (2017), "Estimación y evaluación de los mecanismos de transmisión de la política monetaria en Guatemala" *Revista Banca Central No. 74* – julio/diciembre 2017, Banco de Guatemala.

10 Castañeda, J. C., Castillo, C. E., Galindo, D. N., Gutiérrez, M. J. y Ortíz, E. R., "Evaluación del Esquema de Metas Explícitas de Inflación (EMEI) en Guatemala", *Serie Documentos de Trabajo del Banco de Guatemala* (próximo a ser publicado).



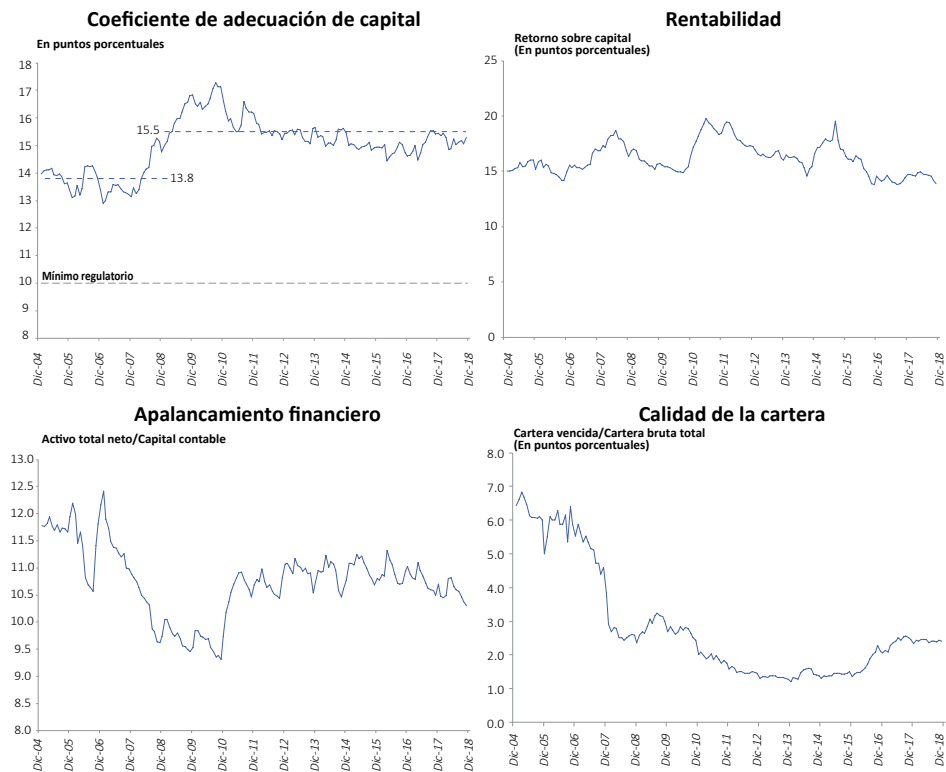
III. Estabilidad del Sistema Financiero en Guatemala

Tanto la efectividad de la política monetaria para incidir sobre las tasas de interés de mercado como el éxito en la implementación del esquema de metas explícitas de inflación, implican una interacción entre la política monetaria y la estabilidad financiera, en el sentido que fue expuesto al inicio. Por su parte, en Guatemala se ha demostrado empíricamente que las variables de capitalización, liquidez y tamaño del banco tienen un efecto significativo sobre el canal del crédito. En este sentido, el gráfico III presenta indicadores seleccionados del sistema bancario nacional, los cuales revelan aspectos relevantes sobre su solidez y su actitud al riesgo. El cuadrante superior izquierdo indica un adecuado nivel de capitalización de los bancos, especialmente a partir del 2009, el cual coincide parcialmente con un desapalancamiento del sistema. En su conjunto, esto tiende a disminuir el riesgo sistémico¹¹. Por otro lado, la calidad de la cartera ha mejorado considerablemente a partir del 2007 y la rentabilidad se ha mantenido a niveles apropiados en el período examinado.

En términos generales, se puede concluir que existe evidencia que apunta a que la adecuada conducción de la política monetaria por parte del Banco de Guatemala ha contribuido a afianzar la estabilidad del Sistema Bancario en Guatemala¹².

Esto refuerza la importancia de la labor del banco central, no solamente en la consecución de su objetivo principal, sino también por los efectos positivos adicionales que ello conlleva a otros sectores de la economía.

GRÁFICO III. SISTEMA BANCARIO: INDICADORES SELECCIONADOS



Nota: Información a noviembre 2018.
Fuente: Banco de Guatemala.

11 Se refiere al riesgo de que el sistema agregado presente problemas de solvencia en el corto a mediano plazo. Ver Acharya, V., Pedersen, L., Philippon, T. y Richardson, M. (2010), "Measuring Systemic Risk," Working Papers (Old Series) 1002, Federal Reserve Bank of Cleveland.

12 La Superintendencia de Bancos de Guatemala concluía en su informe trimestral al 30 de septiembre de 2018, que el Sistema Financiero en su conjunto se encontraba estable, líquido y solvente.



José Alfredo Blanco Valdés

*Es Licenciado en Economía por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Master en Economía por The American University, Washington, D.C. EE. UU. Fue Gerente Económico del Banco de Guatemala, Secretario Ejecutivo del Consejo Monetario Centroamericano, Experto en Operaciones Monetarias del Fondo Monetario Internacional, Asesor Económico de la Superintendencia de Bancos y Asesor Económico del Director por Guatemala en el Banco Centroamericano de Integración Económica. Actualmente es Vicepresidente del Banco de Guatemala.

La gestión de riesgo empresarial aplicada a las aseguradoras

Manuel de Jesús Castillo Madrid*



El riesgo está presente en toda actividad humana, ya sea por aspectos personales, laborales, eventos sociales, profesionales, etcétera. Del mismo modo, las empresas no escapan de los riesgos, que son inherentes a las actividades que realizan; sin embargo, con la identificación y la mitigación de riesgos existentes y potenciales se logra una mejor estabilidad empresarial.

Para describir el proceso de identificar, evaluar, medir, monitorear, controlar y mitigar los riesgos, la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés) utiliza el término Gestión de Riesgos Empresariales (ERM, por sus siglas en inglés) al describir estas actividades en relación con la empresa de seguros en su conjunto.

La gestión de riesgos empresariales, es un proceso integral y continuo que

le permite a la organización identificar, priorizar y gestionar eficazmente los riesgos más críticos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

El ERM también se puede conceptualizar como un proceso efectuado por el directorio de la entidad, la administración y otro personal, aplicado en la estrategia y en toda la empresa, diseñado para identificar eventos potenciales que

pueden afectar a la entidad y para administrar aquellos riesgos que estén previamente definidos dentro del apetito del riesgo de la empresa, para proporcionar una seguridad razonable con respecto al logro de los objetivos de la institución.

Existen diferentes marcos para la gestión de riesgos empresariales, creados por diferentes organizaciones,

que describen procesos destinados a identificar, analizar, responder y monitorear riesgos y oportunidades, dentro de la red interna y ambiente externo que enfrenta una empresa. Al respecto, el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión de Normas (COSO, por sus siglas en inglés), describe ocho componentes esenciales del ERM:

1. Diseño organizacional de los negocios.
2. Establecer una organización de ERM.
3. Realización de evaluaciones de riesgos.
4. Detección del apetito de riesgo general.
5. Identificación de respuestas de riesgo.
6. Comunicación de los resultados de riesgos.
7. Monitoreo.
8. Supervisión y revisión periódica por la gerencia.

Por otra parte, la Asociación Internacional de Actuarios (IAA, por sus siglas en inglés) describe seis temas y

principios comúnmente aplicados en la gestión de riesgos empresariales, los que se enumeran a continuación:

1. Es un proceso continuo.
2. Adopta una visión determinante del riesgo y lo evalúa desde la perspectiva de la posición agregada de la compañía, así como desde una visión independiente.
3. Le preocupan todos los riesgos, incluidos los que son incuantificables o difíciles de cuantificar.
4. Considera la incertidumbre desde un punto de vista positivo como negativo.
5. Tiene como objetivo lograr un mayor valor para todas las partes interesadas, que ayuda a lograr un balance apropiado de riesgo-recompensa.
6. Considera los términos a corto y largo plazo del riesgo.

En este contexto, el principio básico número 16 de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, menciona que, por esta

razón, tener un conocimiento exhaustivo de los tipos de riesgo, sus características e interdependencias, las fuentes de los riesgos y su impacto

potencial en el negocio, es esencial para las aseguradoras, ya que el propósito de la gestión de riesgos y capitales es proteger a los asegurados y proveedores de capital de eventos adversos.

El mencionado principio, hace algunas acotaciones sobre la gestión de riesgos empresariales, como las siguientes:

- ▶ Un aspecto fundamental de la gestión de riesgos empresariales, es un enfoque primordial en las acciones que una aseguradora toma para gestionar sus riesgos de forma continuada y otros aspectos concretos de dichos riesgos, con el fin de garantizar cuáles son los riesgos que pretende conservar individualmente como en conjunto y que la aseguradora se mantenga dentro de su tolerancia al riesgo.
- ▶ La gestión de riesgos empresariales debe proporcionar un vínculo entre la actividad operativa que se está realizando de los riesgos, con las metas y estrategias de negocios a largo plazo. Las políticas apropiadas de gestión de riesgos, deben ser fijadas por cada asegurador de acuerdo con la naturaleza y complejidad de su negocio y los riesgos que estos conllevan.
- ▶ El objetivo de ERM no es eliminar el riesgo; por el contrario, es gestionar los riesgos dentro de un marco que incluya límites autoimpuestos. En el establecimiento de límites de riesgo, la aseguradora debe considerar su posición de solvencia y su tolerancia al riesgo.
- ▶ Los límites deben establecerse después de un examen cuidadoso de los objetivos y circunstancias de la empresa y, en su caso, deben tener en cuenta los resultados proyectados de los diferentes

escenarios realizados, utilizando una serie de supuestos de futuros negocios, que se reflejan en diferentes escenarios.

- ▶ En relación con la identificación de riesgos, la IAIS establece que el marco de ERM debe identificar y tomar en cuenta todos los riesgos materiales razonablemente previsibles y relevantes, a los que una aseguradora tiene o puede llegar a estar expuesta. Dichos riesgos deben incluir, como mínimo, el riesgo de suscripción, riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo operativo y riesgo de liquidez.
- ▶ Al respecto, cabe comentar que para el mercado asegurador guatemalteco, la Ley de la Actividad Aseguradora, recoge las principales directrices dictadas por la IAIS en el principio básico 16, requiriendo a las compañías de seguros contar con procesos integrales de gestión de riesgos, con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los mismos.
- ▶ También, debe establecer las causas de un riesgo y la relación entre los demás riesgos, por lo que una aseguradora debe considerar las causas de los diferentes riesgos, sus impactos y evaluar la relación entre las exposiciones al riesgo. Al hacerlo, una aseguradora puede identificar mejor las fortalezas y debilidades en las funciones de gobierno, negocios y control;

además, debe usar y mejorar las políticas, técnicas y prácticas de gestión de riesgos y cambiar su estructura organizacional, para mejorar estos aspectos, si fuera necesario.

- ▶ En la identificación de los riesgos, cuando se usan modelos, debe recordarse que, independientemente de cuán sofisticados son, no pueden replicar exactamente el mundo real. Como tal, el uso de modelos en sí mismo genera riesgo que, si no se cuantifica explícitamente, al menos necesita ser reconocido y entendido mientras la aseguradora implementa su marco de ERM, autorizado por el consejo de administración y la gerencia general.
- ▶ Los modelos pueden ser externos o internos. Los externos, se pueden usar para evaluar los riesgos de seguros externos o los del mercado; mientras que los internos, pueden ser desarrollados por una aseguradora para evaluar riesgos materiales específicos o evaluar sus riesgos en general, esto no se puede hacer de manera apropiada mediante modelos externos.

Por otra parte, IAIS indica que la aseguradora debe evaluar los factores de riesgos externos que, si se materializaran, podrían representar una amenaza significativa para su negocio, también debe reconocer

las limitaciones de los métodos que utiliza para administrar los riesgos, el impacto potencial que pueden tener estas limitaciones y adaptar su gestión de riesgos de manera adecuada.

Por lo tanto, la medición de los riesgos debe basarse en una evaluación económica del balance total, según corresponda, para garantizar que se tomen las medidas de gestión de riesgos adecuadas. En principio, debería tener en cuenta la distribución de los flujos de efectivo futuros para medir el nivel de riesgos; sin embargo, la IAIS sugiere tener cuidado y no basar las decisiones de ERM puramente en la contabilidad o en medidas de regulación que involucran consideraciones no económicas.

En conclusión, la gestión de riesgos empresariales permite a las aseguradoras identificar, priorizar y gestionar eficazmente los riesgos, lo cual le lleva a identificar acciones específicas que le ayuden a mejorar las estrategias del negocio, haciendo los ajustes necesarios. Por lo que utilizar apropiadamente la gestión de riesgos empresariales, se convierte en una herramienta que ayuda a la aseguradora a dar una nueva dirección a su enfoque de negocio, mediante una evaluación proactiva de los riesgos, lo cual contribuirá al perfeccionamiento de la toma de decisiones, que se traducirá en inversiones y en el aumento del valor del negocio.



Manuel de Jesús Castillo Madrid

*Contador Público y Auditor por la Universidad de San Carlos de Guatemala y Magister Artium en Administración de Empresas con Especialización en Finanzas por la Universidad Francisco Marroquín; Curso sobre Técnicas y Operaciones de Seguros por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) Madrid, España. Con más de 30 años de experiencia en supervisión del sistema asegurador guatemalteco. Es Inspector del Departamento de Supervisión de Riesgos de Seguros y Otros de la Superintendencia de Bancos.

Innovación en la supervisión financiera en Guatemala

Entrevista al Superintendente de Bancos,
Lic. Erick Armando Vargas Sierra*



1 ¿Qué diferencias existen entre *Fintech*, *Suptech* y *Regtech*?

El término *Fintech* se refiere a la aplicación de las nuevas tecnologías en la prestación de productos y servicios financieros, por lo que su ámbito se enmarca en los proveedores de servicios financieros. Por su parte,

la tecnología de supervisión conocida como *Suptech* es la adopción de nuevas tecnologías conforme a las necesidades de los supervisores financieros, es decir, de las autoridades financieras. Entre estos dos elementos han surgido lo que se conoce como *Regtech*, *Regtech*², *Insurtech* y *Legaltech*. El primero, que implica la utilización, por parte de las

entidades financieras, de innovaciones tecnológicas para el cumplimiento normativo o regulatorio; el segundo, para las necesidades de distintos reguladores; el tercero para mejorar el modelo de negocios del sector asegurador; y, el cuarto para facilitar el acceso a ciertos servicios legales.



2 ¿Qué oportunidades y beneficios se pueden observar en la denominada industria *Fintech*?

Las oportunidades son tan amplias que van desde la mejora en la experiencia del consumidor con la innovación en productos y servicios financieros hasta la transformación de procesos integrales en las instituciones financieras, en particular, el desarrollo de capacidades y mejoras en la eficiencia que conllevan cambios en los modelos de negocio de estas. En términos generales, según el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), la disrupción en los productos y servicios financieros, en términos de innovación, implica estar inmersos en un ambiente que cambia rápidamente y que presenta

oportunidades, entre otras, en seis funciones clave de las instituciones financieras: depósitos y préstamos, seguros, servicios de pagos, infraestructura de mercados, gestión de inversiones y el financiamiento colectivo conocido como *Crowdfunding*.

Las innovaciones implican beneficios para los consumidores al poder ofrecer productos y prestar servicios de manera eficiente, con costos operativos menores y, en algunos casos, con disponibilidad en tiempo real, lo que transforma las capacidades y podría expandir las oportunidades de negocio. Asimismo, las *Fintech* que brindan información permiten disminuir las asimetrías de información, al otorgar una mayor comparabilidad en plataformas interoperables e interconectadas.

3 ¿Cuáles son los principales retos y desafíos para los supervisores y reguladores del sistema financiero?

El principal reto para los supervisores y reguladores consiste en comprender el alcance de las innovaciones, dimensionar y evaluar los potenciales riesgos, a efecto de que se observe un crecimiento ordenado de la industria sin afectar la innovación ni la estabilidad financiera. Como en cualquier entorno cambiante es necesario continuar fortaleciendo las capacidades internas, analizar los nuevos desarrollos e innovaciones del mercado y poseer la flexibilidad para incorporar nuevos modelos de negocios con su correspondiente regulación. Dicho marco regulatorio tiene el desafío de mantener la neutralidad competitiva, la integridad del mercado, la protección al usuario de servicios financieros, una eficiente gestión de riesgos y la proporcionalidad. En otras palabras, debe existir un balance entre la innovación y el riesgo.

4 ¿Qué papel juegan los reguladores en el desarrollo de la industria *Fintech*?

El supervisor debe promover la seguridad, solvencia y el cumplimiento del sistema financiero sin inhibir la innovación; verificar que los bancos cuenten con una estructura de gobierno corporativo acorde a la utilización de plataformas innovadoras, en un sentido amplio, de *Fintech*; implementar programas de supervisión a efecto de que los bancos cuenten con buenas prácticas y procesos de gestión de riesgos asociados, así como cooperar y coordinar la supervisión



transfronteriza. También, se deben desarrollar las competencias para realizar una supervisión efectiva. Es imprescindible actualizar el marco normativo considerando las innovaciones financieras.

5 ¿Cuáles han sido los modelos de regulación implementados internacionalmente que facilitan la innovación financiera?

Con respecto a las experiencias internacionales, podemos mencionar el caso de México, que emitió la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera en donde abarcan los pagos electrónicos, el financiamiento colectivo y los activos virtuales. Por otra parte, vemos el caso de Colombia, que creó un centro de innovación que apoya, asesora, guía y recibe retroalimentación de entidades en temas relacionados con la innovación financiera y tecnológica, conocido como *Innovation Hub*; así como la Arenera que implementa un marco a través del cual la Superintendencia Financiera de ese país facilita la innovación de productos, tecnologías o modelos de negocio en un ambiente controlado

y en tiempo real, denominados *Regulatory Sandbox*. Estas dos experiencias demuestran que el modelo a implementar depende de las características de cada país y el grado de desarrollo de la industria *Fintech*.

6 ¿Qué implicaciones tiene para los supervisores la implementación de soluciones *Suptech*?

En primer lugar, la implementación de soluciones *Suptech* permite aumentar la eficiencia y eficacia en la supervisión; y, en segundo, incrementa las capacidades del ente supervisor. Por otra parte, *Suptech* permite transitar de un monitoreo retrospectivo a la implementación de procesos, sistemas y herramientas predictivas y proactivas, tanto en la recopilación de información (gestión de datos, reportes y asistencia virtual) como en el análisis de los datos (conductas de mercado, aspectos micro y macroprudenciales). Cabe resaltar que los beneficios de las soluciones *Suptech* también alcanzan a las entidades financieras por cuanto se reduce el costo de cumplimiento y contribuye al fortalecimiento y efectividad del proceso integral de gestión de riesgos de las mismas.

7 ¿Cuál debería ser la estrategia de los supervisores para la implementación de soluciones *Suptech*?

Hasta el momento, a nivel internacional, la implementación de soluciones *Suptech* se encuentra en sus etapas iniciales; sin embargo, algunos elementos a tomar en consideración son: la adaptación de los procesos de supervisión y su transformación digital, el apoyo de las autoridades para la exploración de oportunidades y beneficios de *Suptech*, la especialización y el aumento de las capacidades en ciencia de datos de los entes supervisores, la incorporación de equipos de innovación, las alianzas estratégicas con jugadores del mercado y entidades financieras; así como la creación de entornos colaborativos a todo nivel. En general, la implementación de soluciones *Suptech* conllevan los tres elementos de toda estrategia, siendo estos, un objetivo claro, alcanzable y medible; una evaluación y un diagnóstico de la disponibilidad de datos, infraestructura y disponibilidad de recursos analíticos; y, un plan de acción.

8 ¿Qué experiencias de *Suptech* existen a nivel internacional?

A nivel internacional se ha avanzado, principalmente, en la automatización de reportes, la validación de estos, y la visualización mediante el uso de *Dashboards*, asistencia virtual, análisis de riesgos de AML-FT (*Anti Money Laundering and Financing of Terrorism*).

En etapa de desarrollo podemos mencionar la evaluación crediticia y de liquidez, el análisis de riesgos macroprudenciales y el

fortalecimiento de sistemas de alerta temprana. En etapas experimentales podemos mencionar las evaluaciones de diferentes políticas financieras.

Para el desarrollo de las soluciones mencionadas, la tecnología aplicada depende del grado de desarrollo de la infraestructura financiera en cada país, así como de la disponibilidad de datos. Por ejemplo, en recolección de datos se utilizan las API, enfoques *Data Push* o *Data Input*, la utilización de la nube y *Chatbots*. En los componentes analíticos se están utilizando elementos de *Big Data*, Inteligencia Artificial sobresaliendo el *Machine Learning*, el *Natural Language Processing*, técnicas de modelización avanzada, reconocimiento de imágenes y redes neuronales, por mencionar algunos.

9 ¿Cómo encajan las soluciones *Regtech* en los modelos de negocios de las entidades financieras?

Como se indicó anteriormente, *Regtech* es un elemento clave para las entidades financieras ya que permite cumplir con ciertos aspectos regulatorios de manera más eficiente, con mayor certeza y mejora la gestión de riesgos, a la vez que se reducen los costos. En ese sentido, los campos de aplicación de *Regtech* van desde los aspectos de cumplimiento, locales y globales, lo que se denomina cumplimiento



dinámico, hasta aspectos de negocio como la comercialización en los mercados de valores. En este prisma de oportunidades encontramos la aplicación a los aspectos vinculados con la gestión y control de las entidades financieras, la gestión de riesgos y el monitoreo transaccional.

10 ¿Cómo se espera que sea la industria financiera en el futuro?

Sin duda las tecnologías disruptivas mencionadas cambiarán la manera en que conocemos el negocio bancario y la forma en que se hacen las operaciones con las instituciones financieras; y por ende los procesos de supervisión y regulación deberán

adaptarse a estas tecnologías. Las tendencias tecnológicas desarrolladas, internamente o por terceros, permitirán expandir los modelos de negocio de las entidades financieras con apoyo al reforzamiento de los sistemas y herramientas, la creación de nuevos canales de distribución y el lanzamiento de alianzas innovadoras. En ese sentido, las entidades financieras comenzarán a gestionar por medio del *Time-to-Value* y el *Time-to Market* cuyo objetivo es articular datos y la lógica de las finanzas para reducir el tiempo desarrollado en la implementación de aplicaciones y soluciones, a la vez que se potencializa el uso de diversas herramientas y tecnología para el análisis de datos.




Lic. Erick Armando Vargas Sierra

*Contador Público y Auditor por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado y Notario por la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala; pñsum cerrado en las Maestrías de Derecho Penal y Consultoría Tributaria; y, Posgrado en Derecho Procesal Civil y Mercantil. Posee especializaciones en las áreas de Gestión y Administración Integral de Riesgos y Operaciones de Banca Central por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA). Como catedrático universitario ha impartido cursos de Auditoría, Finanzas, Economía, Contabilidad y Estadística en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Universidad Francisco Marroquín, Universidad Mariano Gálvez, Universidad Mesoamericana y Universidad Panamericana. Cuenta con más de 40 años de experiencia profesional en el sector financiero, ha desarrollado su carrera en diferentes entidades nacionales e internacionales, tales como, la Superintendencia de Bancos, CARE Guatemala, Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y como auditor interno corporativo en tres grupos financieros guatemaltecos. Actualmente, es Superintendente de Bancos de Guatemala y Presidente del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras (CCSBSO).

Acciones emprendidas por la Unión Europea para el combate al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

Lista de terceros países considerados de alto riesgo

Diana Lucía Yon Véliz* 



La Unión Europea (UE)¹ ha emitido normativa² dentro del Derecho Comunitario dirigida a la prevención de la utilización del sistema financiero europeo contra el Lavado de Dinero

(LD) o el Financiamiento del Terrorismo (FT). En ese sentido, la normativa le ha dado competencia a la Comisión Europea para identificar “terceros países de alto riesgo” considerados

así por tener deficiencias estratégicas en sus sistemas contra LD/FT; para ello se plantea la realización de una evaluación a las jurisdicciones de terceros países para así determinar cuáles deben estar listados como de alto riesgo.

1 La Unión Europea es una asociación económica y política compuesta por 28 países europeos; debiendo adoptar los Estados Miembros las decisiones que se tomen ya que son vinculantes conforme al derecho comunitario. Entre los organismos de la Unión se encuentra el Parlamento Europeo, que representa a los ciudadanos; el Consejo de la Unión Europea en el que tienen representación los Estados; así como la Comisión Europea que representa los intereses de la Unión y ejecuta las decisiones adoptadas.

2 La normativa relevante para la elaboración del presente artículo es:

- Directiva (UE) 2015/849 del 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.
- Directiva (UE) 2018/843 del 30 de mayo de 2018, que modifica la Directiva (UE) 2015/849.
- Reglamento Delegado (UE) 2016/1675 del 14 de julio de 2016, en el que se identifican los terceros países de alto riesgo con deficiencias estratégicas.

El objetivo de la referida lista, de conformidad con la Directiva (UE) 2018/843, es proteger el sistema financiero de la UE de riesgos de LD/FT provenientes de terceros países. Al señalar esos países considerados

de alto riesgo, se establecen medidas dirigidas a los sujetos obligados pertenecientes a los países miembros de la UE, quienes deberán aplicar medidas reforzadas de debida diligencia del cliente, “*enhanced due diligence*”, a todas las transacciones o relaciones comerciales con personas individuales o jurídicas que provengan de estas terceras jurisdicciones identificadas por la Comisión.

En virtud de lo anterior, el 22 de junio de 2018 la Comisión Europea emitió la Metodología para identificar terceros países de mayor riesgo, aplicable a cualquier jurisdicción que no sea miembro de la UE o que no le apliquen los requerimientos del Acuerdo del Espacio Económico Europeo. En ese sentido, se establecen los criterios por los cuales se enlistarán jurisdicciones, así como las fases en las que realizarán esta labor, siendo las siguientes:



Fuente: propia de la autora.

1. Priorización

En la primera fase de priorización realizada en 2018, la Comisión identificó 132 jurisdicciones que consideró necesario evaluar, en virtud de que potencialmente podrían tener deficiencias estratégicas. Partiendo de dichos países, se establecieron aquellos considerados como “alta prioridad” o “prioridad 1” para realizar su evaluación en 2018 y continuar con el resto de países “prioridad 2” de 2019 a 2025.

Determinación del nivel de prioridad:

Junto con los países listados por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)³, se establecieron 47 jurisdicciones de “alta prioridad” o “prioridad 1” para ser evaluados; considerando los criterios siguientes:

- a** Países expuestos a amenazas de LD/FT identificados por la Europol / *European External Action Service*.
- b** Países que figuran en la lista de la UE de jurisdicciones no cooperantes a efectos fiscales adoptada por el Consejo de la UE.
- c** Países que han sido eliminados de la lista del GAFI entre julio de 2016 a noviembre de 2018 pero que sí se encuentran en la lista de la UE emitida por medio del Reglamento (UE) 2016/1675.
- d** Países que han sido sometidos a procesos de evaluación mutua de las Recomendaciones del GAFI y han sido identificados por Europol que tiene un impacto sistémico en la integridad del sistema financiero de la UE.

Las otras jurisdicciones identificadas en la pre-evaluación pero que no entran dentro de los criterios señalados, han sido considerados como “prioridad 2”.

³ Países listados por el GAFI o que fueron sacados de la lista y que la UE también consideró como “alta prioridad”: Etiopía, Gana, República Democrática de Corea, República Popular Democrática Lao, Sri Lanka, Yemen y Uganda.

Países considerados como “alta prioridad”, evaluados en 2018:

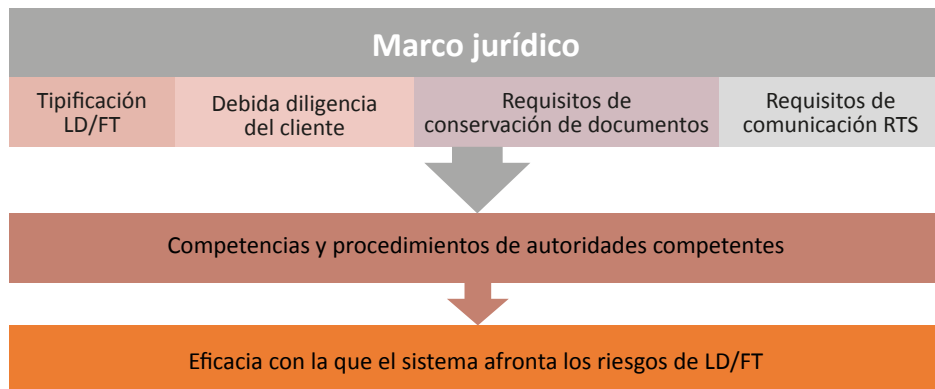
1. Afganistán
2. Albania
3. Argelia
4. Arabia Saudí
5. Armenia
6. Australia
7. Bahamas
8. Bangladesh
9. Bosnia y Herzegovina
10. Botswana
11. China
12. Colombia
13. Costa Rica
14. Emiratos Árabes Unidos
15. Estados Unidos de América
16. Guam (USA)
17. Guatemala
18. Guyana
19. Hong Kong
20. Irán
21. Iraq
22. Isla de Man
23. Islas Marianas del Norte (USA)
24. Islas Vírgenes (USA)
25. Libia
26. Malasia
27. Mauricio
28. México
29. Marruecos
30. Macedonia
31. Nigeria
32. Paquistán
33. Panamá
34. Puerto Rico
35. Rusia
36. Samoa
37. Samoa Americana (USA)
38. Serbia
39. Singapur
40. Siria
41. Suiza
42. Tailandia
43. Trinidad y Tobago
44. Túnez
45. Turquía
46. Ucrania
47. Vanuatu

En celeste se marcan las jurisdicciones que forman parte de América. Como se observa, dentro de estos países se encuentra Guatemala.

2. Evaluación

Para cada país, la Metodología contempla que la Comisión preparará un perfil que describa las amenazas y riesgos, que ofrezca una visión general de la información política, social y económica, así como una evaluación de amenazas basada en la aplicación de la ley. Adicionalmente, se fundamentará en información disponible al público,

incluidas diversas calificaciones internacionales relevantes, (Informes de Evaluación Mutua de las evaluaciones de las Recomendaciones del GAFI; Índice Anti LD de Basilea; Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional; Índice de Secreto Financiero, entre otros). Para llevar a cabo la evaluación, la Directiva (UE) 2018/843 establece criterios base, siendo estos los siguientes:



Fuente: propia de la autora.

Por su parte, la Metodología también señala los criterios para evaluar la efectividad de los sistemas contra LD/FT:



Fuente: propia de la autora.

En virtud del análisis que se realiza de los criterios señalados, al finalizar la evaluación, la Comisión establece el nivel de deficiencia de los países y los clasificará de conformidad con lo siguiente:



Fuente: propia de la autora.

*Anti Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT).

Cabe resaltar que todo el proceso de evaluación se lleva a cabo sin hacerlo del conocimiento a los países y, como se señaló, con información pública, por lo que no se realizan visitas *in situ* o acercamientos para que el proceso sea conocido por los Estados y puedan aportar mayor información al respecto.

3. y 4. Lista y seguimiento

En virtud de lo anterior, el 13 de febrero de 2019, la Comisión Europea emitió los resultados de la lista, proponiendo la adopción del Reglamento Delegado correspondiente, en el cual 23 países fueron incluidos en la lista adoptada. De las jurisdicciones de América fueron incluidos: Bahamas (USA), Guam (USA), Islas Vírgenes (USA), Panamá, Puerto Rico; Trinidad y Tobago y Samoa Americana.

Aquellos países que no fueron listados, continuarán en monitoreo para una

posible re-evaluación en caso de existir mayor información.

La Metodología contempla que una vez el listado sea emitido por la Comisión Europea, se deberá someter a aprobación o veto por parte del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea; con su aprobación entraría en vigor al mes siguiente de su emisión; de ser vetado regresaría a la Comisión para elaborar un nuevo listado.

Con la emisión del proyecto de Reglamento Delegado que incluye el listado de las 23 jurisdicciones consideradas como terceros países de alto riesgo, se sometió a consideración del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea. El Consejo se pronunció el 7 de marzo de 2019, señalando la decisión unánime de rechazar el proyecto de lista señalando que no puede respaldar la propuesta actual ya que considera que no se ha establecido mediante un proceso

transparente y resiliente que incentive a los países afectados para que actúen decididamente y que respeten al mismo tiempo su derecho a ser oídos⁴.

Al respecto, el Parlamento Europeo⁵ se pronunció el 14 de marzo del año en curso, señalando que lamentaba que el Consejo formulara objeciones al acto delegado propuesto, y considera que, para salvaguardar la integridad de la lista de países de alto riesgo, el proceso de selección y de toma de decisiones debe llevarse a cabo únicamente sobre la base de la metodología y no debe estar influenciado por consideraciones que vayan más allá del ámbito de las deficiencias en materia de LD/FT; subraya que los grupos de presión formados por los países que figuran en la lista no debe socavar la capacidad de las instituciones de la UE.

Por lo anterior, la Comisión deberá presentar un nuevo listado, para lo cual se debe tomar en cuenta que, si bien Guatemala no fue señalada en la lista propuesta por la UE, en virtud de las modificaciones que realicen a la lista podría volver a analizarse su incorporación.

4 Consejo de la Unión Europea. Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo: el Consejo devuelve a la Comisión el proyecto de lista de países de alto riesgo. Disponible en línea: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2019/03/07/money-laundering-and-terrorist-financing-council-returns-draft-list-of-high-risk-countries-to-the-commission/>

5 Parlamento Europeo. Resolución del Parlamento Europeo sobre la necesidad urgente de una lista negra de la UE de terceros países en consonancia con la Directiva contra el blanqueo de capitales (2019/2612(RSP)). Disponible en línea: http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/B-8-2019-0176_ES.html?redirect



Diana Lucía Yon Véliz

*Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales. Abogada y Notaria; Máster en Derecho Constitucional y Máster en Investigación en Derecho, títulos otorgados por la Universidad Rafael Landívar. Máster en "Sociedad Democrática, Estado y Derecho" por la Universidad del País Vasco, España; Doctorando en Derecho por la Universidad del País Vasco, España. Posee experiencia docente como catedrática en la Universidad Rafael Landívar, así como experiencia profesional en temas de comercio exterior, arbitraje internacional, defensa comercial, negociación de tratados internacionales; y, en el ejercicio liberal de la profesión en el ámbito del derecho corporativo. Es Profesional del Departamento Administrativo, Análisis Estratégico y Tecnología de la Superintendencia de Bancos.

El contrato de *leasing* y la necesidad de su regulación

Carlos Eduardo Búcaro Segura*



I. Denominación y objeto

La palabra inglesa **“leasing”** adoptó su denominación del verbo *to lease* que significa arrendar y del sustantivo *lease* que se interpreta como escritura de arrendamiento; sin embargo, dicha traducción al idioma español no abarca, de manera completa, su sentido jurídico conforme la práctica internacional.

Como bien explica el tratadista Vincenzo Buonocore, el término *leasing* no busca hacer referencia al contrato de arrendamiento, sino ilustrar un

instrumento de financiación que tiene como base el alquiler, pero que no se agota con él¹.

En este orden de ideas, en la Convención de Ottawa de 1988, se contempla el *leasing* como una operación financiera en la cual lo que se financia es el uso del bien dado en arrendamiento y no su precio, donde el valor del canon se calcula en función de la vida útil de aquél y del costo del

dinero, sin tener en cuenta el precio del bien en el mercado².

Por su parte, el jurista Sergio Rodríguez Azuero, explica que en América Latina a dicho contrato se le ha denominado **“arrendamiento financiero”** y es aquel por medio del cual una sociedad especializada adquiere, a petición de su cliente, determinados bienes que le entrega a título de alquiler, mediante el pago de una remuneración y con la opción para el arrendatario, al vencimiento del plazo, de continuar el

1 Farina, Juan M. “Contratos Comerciales Modernos”. Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma, Argentina, 2ª edición, 1997, página 525.

2 *Ibíd.*, página 534.

contrato en nuevas condiciones o de adquirir los bienes en su poder³.

En Guatemala, el numeral 6 del inciso b) del artículo 41 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, permite a los bancos, como una operación activa, realizar arrendamiento financiero, por lo que estamos ante un contrato nominado pero atípico, es decir, que el referido contrato tiene un nombre proveniente de la ley, pero la estructura de sus elementos no está regulada de manera específica.

Lo anterior, es sin perjuicio de que el inciso b) del artículo 36 de ese mismo cuerpo legal admite la existencia de empresas especializadas en servicios financieros que sean parte de grupos financieros, sometidas a supervisión consolidada por parte de la Superintendencia de Bancos y que tengan como objeto social exclusivo realizar operaciones de arrendamiento financiero.

II. Orígenes

El contrato de *leasing* surgió con el proceso industrial debido a las dificultades de los empresarios para hacerse de nueva maquinaria ante los constantes avances tecnológicos que rápidamente suelen tornar en obsoleto el equipo utilizado en la citada actividad productiva; por lo que el mencionado contrato resultó ser una alternativa para no disponer de recursos propios para efectuar tal adquisición, lo cual permite contar no solo con capital de trabajo, sino también con la posibilidad de adaptarse a un proceso permanente de renovación de herramientas.

En ese sentido, el autor Rodríguez Azuero sostiene que el *leasing* tiene

3 Rodríguez Azuero, Sergio. "Contratos Bancarios". Legis Editores S. A., Colombia, 5 edición, 2002, página 699.



estrecha relación entre el ahorro y la producción, pues cuando los empresarios requieren de recursos adicionales para su desarrollo, tienen que contar con aportes de nuevos socios, debiendo entonces los socios originales compartir el control de su sociedad o bien acudir al apalancamiento vía bonos, lo que sustituye la vinculación accionaria pero compromete a la empresa con una remuneración fija, la que en determinado momento puede representar una pesada carga para la propia sociedad.

Por consiguiente, el *leasing* constituye una nueva fórmula de financiación, en donde el dueño de los recursos no se vincula como socio, ni como tenedor

de bonos, sino que los destina a la adquisición de bienes para darlos en arrendamiento conforme las características de dicha operación⁴.

Cabe aclarar que el contrato de *leasing* recae por excelencia sobre bienes muebles, no consumibles; sin embargo, con la evolución de la referida figura, no se excluye a los bienes inmuebles, claro que se toman en cuenta otros factores, como la amortización a largo plazo, la valorización del terreno, la depreciación monetaria, entre otros.

A continuación, se abordará esta modalidad dentro de las distintas clases de este contrato.

4 *Ibíd.*, páginas 696 y 697.

III. Otras modalidades

En adición al *leasing* financiero o arrendamiento financiero comentado, existen conforme a la doctrina y a los usos internacionales, las clases siguientes:

- a) **Leasing operativo:** a diferencia del arrendamiento financiero, esta figura responde a aquellos bienes cuyo mercado es ampliamente demandado y donde el arrendatario tiene la facultad de pedir la terminación del contrato, en cualquier momento, por obsolescencia de estos, por lo que se incrementan los costos derivados de tal eventualidad.
- b) **Renting:** es aquel por el cual el fabricante de un bien lo retira de su propio *stock* y lo da en arrendamiento al usuario, en lugar de venderlo, con el fin de mantener el monopolio en su fabricación, disponibilidad y comercialización cuando se trata de máquinas o equipos sujetos a patente de invención.
- c) **Lease-Back:** en esta clase de contrato, el industrial es el propietario de los bienes y cuando requiere de capital de trabajo, se los vende a la sociedad de *leasing*, la cual se los arrienda, con la opción de compra a su favor.
- d) **Leasing nacional e internacional (cross border):** la operación de *leasing* financiero es la misma. La diferencia radica en la jurisdicción donde se encuentra la sociedad de *leasing* y el país donde se arriendan los bienes.
- e) **Leasing inmobiliario:** esta clase de contrato recae sobre inmuebles, siendo usualmente el dador una sociedad financiera o una entidad de *leasing* y puede ser tanto operativo como financiero, existiendo dos subespecies: 1) el *leasing* inmobiliario empresarial, en el caso que el usuario sea una empresa; y, 2) el *leasing* inmobiliario habitacional, cuando el usuario lo destina a vivienda.

IV. Necesidad de regulación

Como se ha señalado en apartados anteriores, en Guatemala, la Ley de Bancos y Grupos Financieros permite a los bancos del sistema, realizar arrendamiento financiero como una operación activa, es decir, como arrendadores y también acepta la presencia de empresas de arrendamiento financiero que formen parte de un grupo financiero

y que estén sujetas a supervisión consolidada.

Por su parte, el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos regula el registro, valuación, presentación y revelación, entre otras, de las operaciones de arrendamiento financiero que efectúen tanto los



bancos como las empresas de arrendamiento financiero.

No obstante el tratamiento contable previsto en el manual de que existe un contrato nominado por la ley y la estructura de los elementos de *leasing*, no se encuentra normada de manera concreta, pues por las especiales características descritas, resulta ser diferente al usual contrato de arrendamiento contemplado en el Código Civil de la República de Guatemala.

En consecuencia, se considera de vital importancia emitir una normativa específica de esta operación con el propósito de establecer el objeto de este contrato y las distintas modalidades que el Estado de Guatemala quiera reconocer, así como los derechos y obligaciones de las partes, lo concerniente a su formalización y efectos legales, lo relativo a ejercer el derecho de opción de compra y el traslado de dominio de los bienes objeto del mismo, entre otros aspectos, con el fin de conceder certeza jurídica a los usuarios de dicha figura y por ende, fomentar la inversión y el acceso al crédito de forma segura.



Carlos Eduardo Búcaro Segura

*Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario egresado de la Universidad Mariano Gálvez, con Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con especializaciones en Formación Bancaria por el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE); y, en Aspectos Legales de los Negocios Internacionales por *Georgetown University Law Center*. Posee amplia experiencia en derecho: bancario, mercantil y de seguros, así como en supervisión financiera. Es Asesor Jurídico del Departamento "A" de Supervisión de Riesgos Bancarios de la Superintendencia de Bancos.

Gobierno de Tecnología de la Información en las organizaciones

Sandra María Lemus*



La actualidad mundial y de Guatemala ha estado enmarcada con lo que se ha denominado la cuarta revolución industrial. Esta se caracteriza por el crecimiento exponencial en el uso de tecnología por parte de entidades públicas o privadas y por la aparición de conceptos o tecnologías disruptivos como transformación digital, *big data*, *blockchain*, criptomonedas, inteligencia artificial, entre otros.

Estos avances tecnológicos tienen un impacto significativo en el negocio financiero y en los reguladores, de

tal cuenta que se ha incrementado la popularidad de términos como *Fintech*, *Insurtech*, *Regtech* y *Suptech*, entre otros, para referirse a la aplicación de la tecnología al negocio bancario, a la actividad aseguradora, al esquema regulatorio o bien a las labores de los supervisores, respectivamente.

La implementación de tecnologías de la información en los procesos puede constituir una ventaja competitiva para cualquier negocio, incluyendo los del sector financiero; por lo tanto, es importante que las organizaciones tengan una estrategia bien definida

de Gobierno de Tecnología de la Información (TI), que redunde en implicaciones positivas para su negocio, mejorando incluso su posición competitiva, situación financiera, entre otros aspectos de importancia.

Adicionalmente, como parte de una estrategia de gobierno corporativo, se busca gestionar de forma adecuada los riesgos a los que las organizaciones están expuestas y de esta forma responder oportunamente a los mismos, identificando incluso oportunidades de acuerdo a sus

objetivos de negocio y su entorno interno, en este sentido, considerando la alta dependencia en el uso de la tecnología para el desarrollo de la estrategia de las organizaciones, en contexto con lo anterior, se hace imperativo también implementar un buen Gobierno de TI ahora llamado “Gobierno Empresarial para la Información y la Tecnología”¹.

Gobierno Empresarial para la Información y la Tecnología

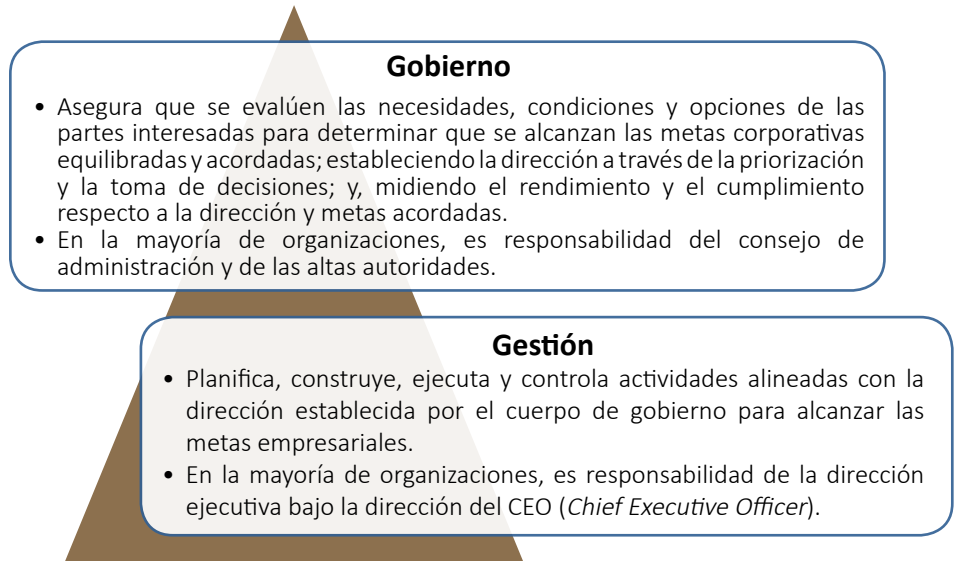
Consiste en una estructura de relaciones estratégicas y procesos destinados a dirigir y controlar las Tecnologías de Información (TI) de la empresa, evaluando las necesidades de las partes interesadas, con la finalidad de alcanzar sus objetivos y añadir valor mientras se equilibran los riesgos relacionados y se mide el retorno de las inversiones realizadas en TI.

Definición de Gobierno Empresarial para la Información y la Tecnología²

Para contextualizar, iniciamos por comprender las diferencias entre gobierno y gestión, debido a que por sí mismas estas dos disciplinas engloban diferentes tipos de actividades y requieren estructuras organizativas diferentes para su ejecución, aunque son complementarias entre sí.

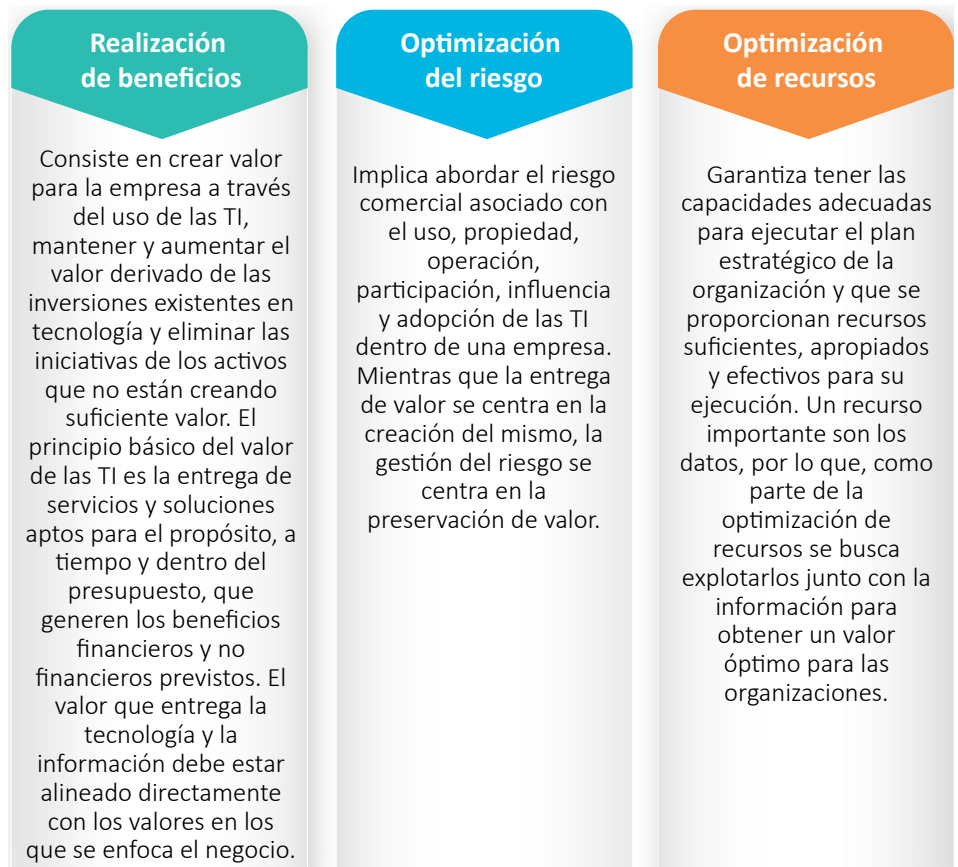
1 Ref. Cobit 2019 *Framework. Introduction and Methodology*.

2 Adaptación propia luego del análisis de diferentes fuentes, entre estas, el *ITGovernance Institute*, *Cobit 2019* e *ISO 38500*. (Considerando que no existe una definición generalizada de Gobierno de TI).



Extracto del marco conceptual de Cobit 2019³

Considerando la definición de Gobierno de TI y sus diferencias con la gestión, para una buena implementación de gobierno, es importante perseguir el logro de tres resultados principales, siendo estos los siguientes:



3 Cobit 2019 *Framework. Introduction and Methodology*.



Otro aspecto igual de importante que se espera con un Gobierno de TI, es garantizar que los objetivos de esta estén alineados con los objetivos de la empresa, así como, obtener una medición efectiva del desempeño en cuanto al logro de los mismos.

Diferentes estudios han demostrado que los beneficios del Gobierno de TI incluyen: menores costos de continuidad de operación relacionados con TI, mayor capacidad de innovación habilitada por TI, mayor alineación entre las inversiones digitales y los objetivos y la estrategia de negocios, mayor confianza en las TI de la organización, y tal vez lo más importante, cambiar hacia una “mentalidad de valor” alrededor de los activos digitales⁴.

Asimismo, dichos estudios han dejado en evidencia que las empresas con enfoques pobremente diseñados o adoptados para mantener un adecuado Gobierno de TI, tienen un peor desempeño en la alineación de sus estrategias y de sus procesos de negocios con TI. Como resultado, es mucho menos probable que estas empresas logren las estrategias comerciales previstas y no se den

cuenta del valor empresarial que esperan de la transformación digital⁵.

La importancia de un adecuado Gobierno de TI para toda empresa ha sido de interés para muchos organismos internacionales y se han desarrollado diferentes estándares para su definición y adopción; entre estos y por ser una guía de mejores prácticas orientada específicamente para el Gobierno de TI, resalta Cobit de ISACA⁶, que en su más reciente publicación -Cobit 2019-, resalta que el Gobierno de TI debe ser un “gobierno empresarial” tanto de tecnología como de la información. En este contexto, también existe el estándar ISO 38500 “*Information Technology - Governance of IT for the Organization*”, mismo que proporciona principios rectores para los miembros de los órganos de gobierno de las organizaciones sobre el uso efectivo, eficiente y aceptable de las TI en las organizaciones, así como estudios específicos publicados por Basilea, BIS⁷ e IAIS⁸, entre otros.

En el caso guatemalteco, la normativa que regula al sistema financiero supervisado establece que las entidades deben contar con procesos integrales que permitan la adecuada gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta una entidad, dentro de los que destaca el riesgo tecnológico y responsabilizan a los consejos de administración de las entidades de velar porque se implementen y encuentren adecuado funcionamiento los sistemas de gestión de riesgos. Específicamente para las entidades bancarias, la Junta Monetaria emitió según Anexo de Resolución JM-102-2011, el Reglamento para la Administración del Riesgo Tecnológico, el cual en su Capítulo II, establece los lineamientos mínimos que se deben observar para la implementación de un adecuado Gobierno de Tecnologías de Información.

Finalmente, dada la dinámica de las tecnologías de la información y de su ecosistema, es importante que la metodología o principios que adopte una entidad para el Gobierno de TI sean revisados y actualizados constantemente, a efecto que sean una herramienta útil para la administración y que se adecúen a entorno, necesidad y complejidad de cada entidad, lo cual le garantizará su supervivencia en cualquier negocio.

4 De Haes, S.; W. van Grembergen; *Enterprise Governance of IT: Achieving Alignment and Value, Featuring COBIT 5*, Springer International Publishing, Switzerland, 2nd ed. 2015.

5 De Haes, Steven; A. Joshi; W. van Grembergen; “*State and Impact of Governance of Enterprise IT in Organizations: Key Findings of an International Study*,” *ISACA® Journal*, vol. 4, 2015.
6 *Information Systems Audit and Control Association*.
7 *Bank for International Settlements*.
8 *International Association of Insurance Supervisors*.



Sandra María Lemus

*Ingeniera en Ciencias y Sistemas por la Universidad de San Carlos de Guatemala; Máster en Auditoría de Tecnología de la Información por la Universidad Galileo de Guatemala; y, Máster en Tecnologías Informáticas Avanzadas por la Universidad de Castilla La Mancha, España. Certificada internacionalmente como Auditora de Sistemas de Información (CISA, por sus siglas en inglés), COBIT 5 e ITIL 4. Especialista en Aseguramiento y Control de Tecnologías de la Información, con más de 16 años de experiencia. Es Supervisora del Departamento de Tecnología de la Información de la Superintendencia de Bancos.

Resultados de la II Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en Guatemala y Plan de Acción

Amanda Alicia Miranda Mijangos*



La Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (ENR LD/FT) consiste en un ejercicio a nivel nacional, en el cual se involucran tanto las instituciones públicas como entidades del sector privado (financieras y no financieras) para evaluar y establecer conjuntamente el nivel de riesgo del país en materia de LD/FT a efecto de dar cumplimiento a la Recomendación 1 de los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

La referida recomendación establece lo siguiente: *Los países deben*

identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos/ financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos.

De esa cuenta, organismos internacionales como el Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), han realizado esfuerzos relacionados con la elaboración de herramientas y diseño

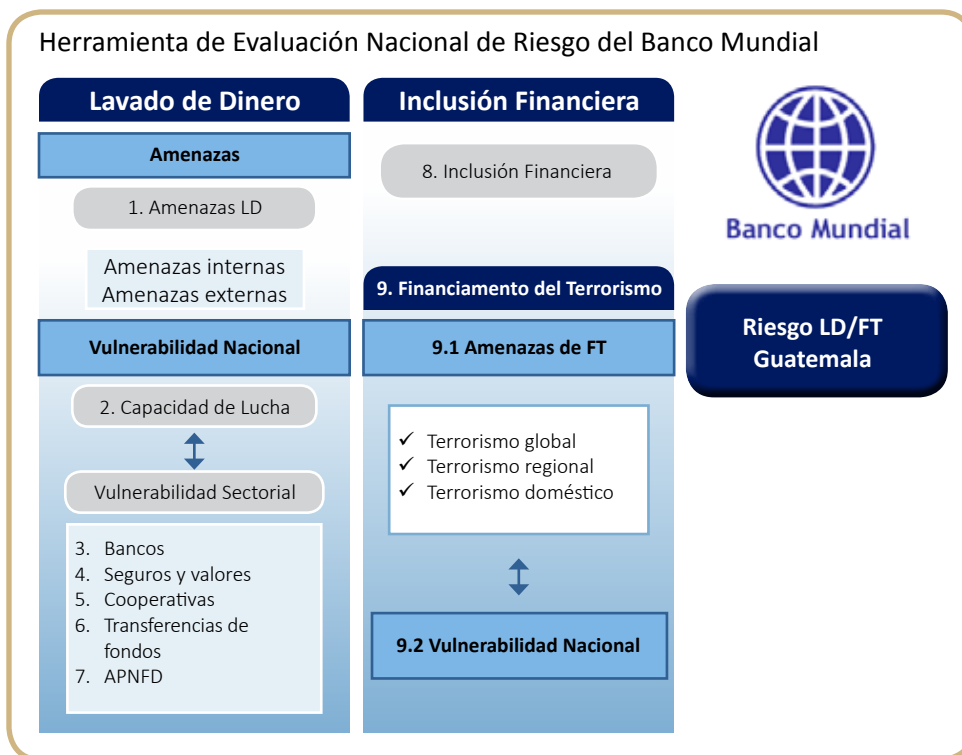
de metodologías que permitan orientar a los países para determinar el riesgo de LD/FT en sus jurisdicciones en atención a las recomendaciones del GAFI.

En ese sentido, en 2015 Guatemala solicitó el apoyo y asistencia técnica del Banco Mundial para llevar a cabo la primera ENR LD/FT en el país así como la actualización de la evaluación realizada en 2018. El proceso de actualización responde en particular a la nota interpretativa de la Recomendación 1, en donde se establece que *las evaluaciones deben ser actualizadas en atención a la evolución de los riesgos.*

Para la actualización de la ENR LD/FT de Guatemala, el Banco Mundial facilitó la Herramienta de Evaluación Nacional de Riesgo (NRA, por sus siglas en inglés). El proceso de actualización se realizó a través de tres fases de trabajo: **Fase I:** Taller Inicial, en el cual se presentó la herramienta NRA; **Fase II:** Recopilación, análisis de información y elaboración de informe; y **Fase III:** Taller Final para la presentación del Informe Final y del Plan de Acción.

La Herramienta NRA se divide en nueve módulos a través de los cuales se analizan las amenazas y vulnerabilidades de LD/FT del país. Cabe mencionar que la versión para actualización de la herramienta, cuenta con un módulo para el análisis de financiamiento del terrorismo, lo que representó un gran avance a nivel país para la comprensión de este delito.

En el siguiente esquema se observa la estructura de la herramienta.



Instituciones participantes

La participación del sector público y privado para la elaboración de evaluaciones de riesgo es esencial, razón por la cual se extendió invitación a instituciones que forman parte del sistema de prevención y represión de LD/FT.

Sector público: *Organismo Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de la Defensa Nacional, Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia, Superintendencia*

de Administración Tributaria, Superintendencia de Bancos, Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado y Contraloría General de Cuentas, así como al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Procuraduría General de la Nación.

Sector privado: *Asociación Bancaria de Guatemala (ABG); representantes del sector bancario; Bolsa de Valores Nacional de Guatemala, S. A. (BVN); Asociación Gremial Guatemalteca de Casas y Agentes de Bolsa; Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro*

y Crédito, R. L. (FENACOAC); Campus Tecnológico de Guatemala (TEC); Empresas de Transferencias de Fondos (ETF); y representantes de empresas de compraventa de vehículos automotores, bienes inmuebles, joyerías, contadores públicos y auditores, organizaciones sin fines de lucro, abogados y notarios, loterías, rifas o similares.

Proceso de elaboración del Informe de la ENR LD/FT

Para la elaboración de la ENR LD/FT se formaron grupos de trabajo con base en el esquema de la herramienta NRA, los cuales tuvieron a su cargo el desarrollo de los módulos asignados, realizando actividades de recopilación de información, reuniones de trabajo para el análisis de datos, para la posterior elaboración del informe. Cabe mencionar que la coordinación de la ENR LD/FT estuvo a cargo de la Intendencia de Verificación Especial (IVE) de la Superintendencia de Bancos.

Resultados de la ENR LD/FT

“ Con base en el análisis de las amenazas y vulnerabilidades del país, se estableció un nivel de riesgo **Medio** de LD/FT para Guatemala. ”

Ejes prioritarios Identificados en la ENR LD/FT

Los resultados de la ENR LD/FT permitieron establecer los ejes prioritarios sobre los cuales, tanto las instituciones públicas como privadas, deben enfocar sus esfuerzos a efecto de coadyuvar en el cierre de brechas identificados. Los ejes prioritarios identificados en la actualización de la ENR LD/FT son los siguientes:

- ▶ Capacidad y recursos para procesos de enjuiciamiento y procesos judiciales de delitos precedentes de lavado de dinero, lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- ▶ Efectividad y exhaustividad en el control de aduanas sobre efectivo y otros instrumentos.
- ▶ Capacidad y acceso a información de beneficiario final.
- ▶ Efectividad en cooperación internacional.
- ▶ Calidad de los controles en fronteras.
- ▶ Capacidad de acceso a fuentes de información independientes.
- ▶ Capacitación sobre financiamiento del terrorismo a investigadores y fiscales.
- ▶ Marco Legal contra LD/FT (incorporación de abogados y notarios y casinos).
- ▶ Controles de registro para operar de empresas de transferencias de fondos.
- ▶ Acceso a Información sobre la Titularidad Real.
- ▶ Monitoreo y Reporte de Actividades Sospechosas.
- ▶ Efectividad de los procedimientos y prácticas de supervisión.
- ▶ Medidas, procedimientos y sistemas de monitoreo utilizados para el conocimiento del cliente, específicamente para las operaciones de pago remesas familiares.
- ▶ Marco normativo para *Fintech* y dinero electrónico.

Plan de Acción de la Evaluación Nacional de Riesgos de LD/FT

Los ejes prioritarios constituyen el insumo para la elaboración del plan de acción, siendo este último el instrumento a través del cual se elaboran las actividades que conllevarán al cierre de brechas identificadas en la ENR LD/FT. El plan de acción constituye la base para que los países generen una estrategia nacional que permita combatir los delitos de LD/FT.

En el caso de Guatemala, la estrategia nacional consiste en el Plan Estratégico Nacional contra Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PEN LD/FT/FPADM) de la Comisión Presidencial de Coordinación de los Esfuerzos Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en Guatemala (COPRECLAF), el cual es actualizado en atención a los resultados de la evaluación, en lo correspondiente a las instituciones públicas; y, en el caso de las instituciones privadas, se elabora un Plan de Acción Sectorial en el cual participan las instituciones involucradas en el proceso de la ENR LD/FT en el cierre de brechas.

Los resultados de la ENR LD/FT fueron presentados en septiembre de 2018 a los miembros e invitados de COPRECLAF y en febrero de 2019 se

llevó a cabo el Taller de Presentación de Resultados de la ENR LD/FT y Plan de Acción, actividad en la cual se presentaron los resultados de la evaluación y el plan de acción a las instituciones participantes en el proceso de la evaluación. En el taller se contó con la participación de Yara Esquivel, representante del Banco Mundial, quien dio cierre al proceso de actualización de la ENR LD/FT.

La implementación de una estrategia nacional es fundamental para el fortalecimiento del sistema de prevención de LD/FT en Guatemala, misma que es posible a través de la ejecución de actividades incluidas en el PEN contra LD/FT/FPADM y el Plan de Acción Sectorial.

Los esfuerzos realizados dentro del marco de la estrategia representan grandes avances a nivel país en materia de LD/FT, dado que contribuyen al incremento en la capacidad de lucha de las instituciones contra el LD/FT, al enfoque en contra de las amenazas de LD identificadas; así como a la reducción de la vulnerabilidad de las personas obligadas al LD/FT. Por último, es importante mencionar que la estrategia nacional contribuye al fortalecimiento del cumplimiento técnico y de efectividad de los estándares internacionales del GAFI, lo que impacta positivamente en la imagen y confianza de Guatemala a nivel internacional en la lucha contra los delitos de LD/FT.



Amanda Alicia Miranda Mijangos

*Licenciada en Economía por la Universidad de San Carlos de Guatemala, *Master of Business Administration* con especialización en Finanzas por la Universidad Francisco Marroquín. Se ha desempeñado como analista investigadora en el Área de Planificación del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP) y del Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente (IARNA) Universidad Rafael Landívar. Es Coordinadora de la Unidad de Análisis de Información del Departamento Administrativo, Análisis Estratégico y Tecnología de la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos.

EL QUE PRESTA SU CUENTA PUEDE IR PRESO SIN DARSE CUENTA



No preste sus cuentas bancarias ni permita que usen su nombre por ningún motivo, podría estar involucrado en un delito sin saberlo.

DENUNCIAS POR EXTORSIÓN AL 1574 DEL MP

Para más información ingrese a: www.mp.gov.gt

#noprestomicuenta #yodenuncioextorsion1574



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.



ASOCIACION BANCARIA
DE GUATEMALA

Con el apoyo de todos los bancos del sistema